



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 101-2024-MDLA/A

La Arena, 01 de Marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N°028-2024- MDLA/ECUDE, de fecha 29 de Febrero del 2024 y el documento presentado por el Gerente de la ONG Plan Internacional, respecto a Reconocimiento de Voluntarios Comunitarios de las diferentes comunidades del Distrito de La Arena.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, mediante Informe N° 028.2024-MDLA/ECUDE de fecha 29 DE Febrero del 2024, la Jefa de la Oficina de Educación, Cultura y Deportes Municipalidad Distrital de La Arena, está solicitando el Reconocimiento para los Voluntarios Comunitarios de las diferentes Comunidades del distrito de La Arena; que han desarrollado labor social sin fines de lucro a través del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PLAN INTERNACIONAL – MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA

Que, la Ley N° 28238 Ley General del Voluntariado, define al voluntariado como una labor realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual. El Voluntariado alcanza actividades de interés general en la población como: Actividades asistenciales, servicios sociales, cívicos de capacitación culturales, científicos, de portavoz y otros de naturaleza análoga y tendiente a lograr el bien común;

Que, la Municipalidad Distrital de La Arena, promueve el reconocimiento a personalidades e instituciones que contribuyen al desarrollo de los pueblos, por lo que se hace necesario reconocer a los voluntarios y voluntarias del distrito de La Arena, por contribuir al desarrollo de su comunidad y participar de proyectos sociales enfocados en las niñas, los niños y adolescentes de su comunidad.

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACION a nombre del pueblo de LA ARENA, a: **SANDY DANITA MARCELO SULLON**, voluntario(a) de **MONTEGRANDE**, que con su decidida participación a logrado promover el fortalecimiento de la sociedad civil y el trabajo en coordinación con las familias afiliadas , para lograr mayor impacto de los programas y proyectos realizados por Plan Internacional en coordinación con el Gobierno Local.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CPC. VENANCIO RISCO JUAREZ
ALCALDE